

2021

*Un nuevo año, un nuevo comienzo,
nuevas oportunidades*



GUATEMALA

- Estado libre, independiente y soberano.



- Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.

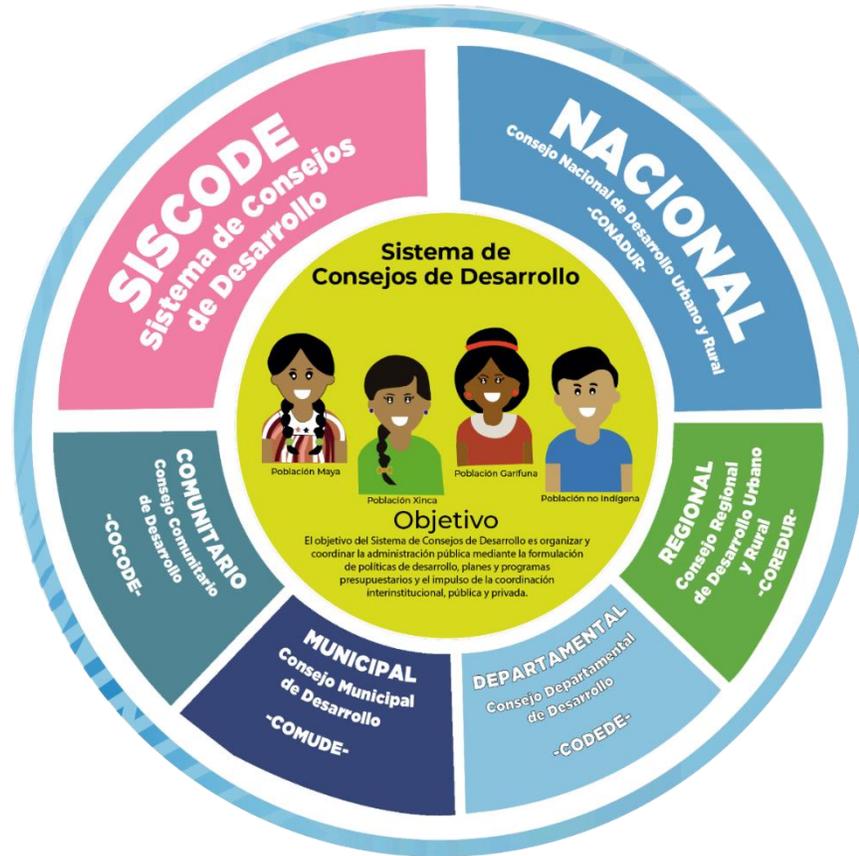


BASE LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. *Decreto 11-2002.*
3. Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. *Acuerdo Gubernativo 461-2002.*
4. Ley del Organismo Ejecutivo. *Decreto 114-97.*



SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO



Es el medio principal de participación de la población en la gestión pública.

Lleva a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional.



PRINCIPIOS

a. El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.

b. El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.

c. Optimización de la eficacia y eficiencia en la administración pública.

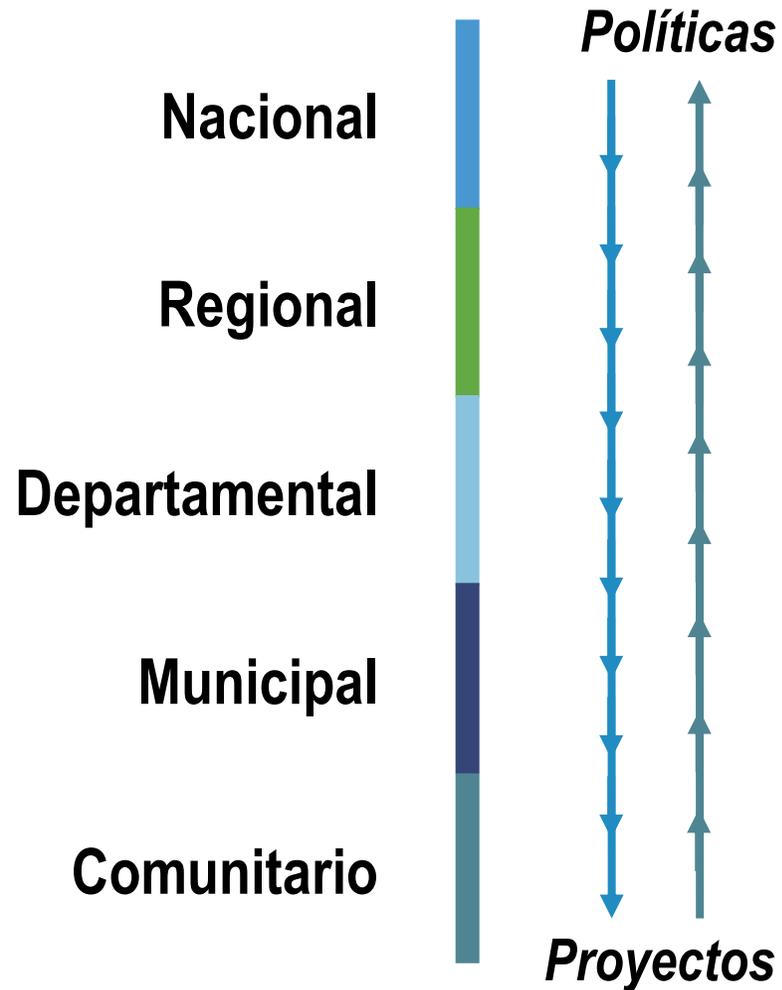
d. La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano.

e. La promoción de procesos de democracia participativa.

f. La equidad de género y la participación efectiva del hombre como la mujer.



Niveles y Funcionamiento

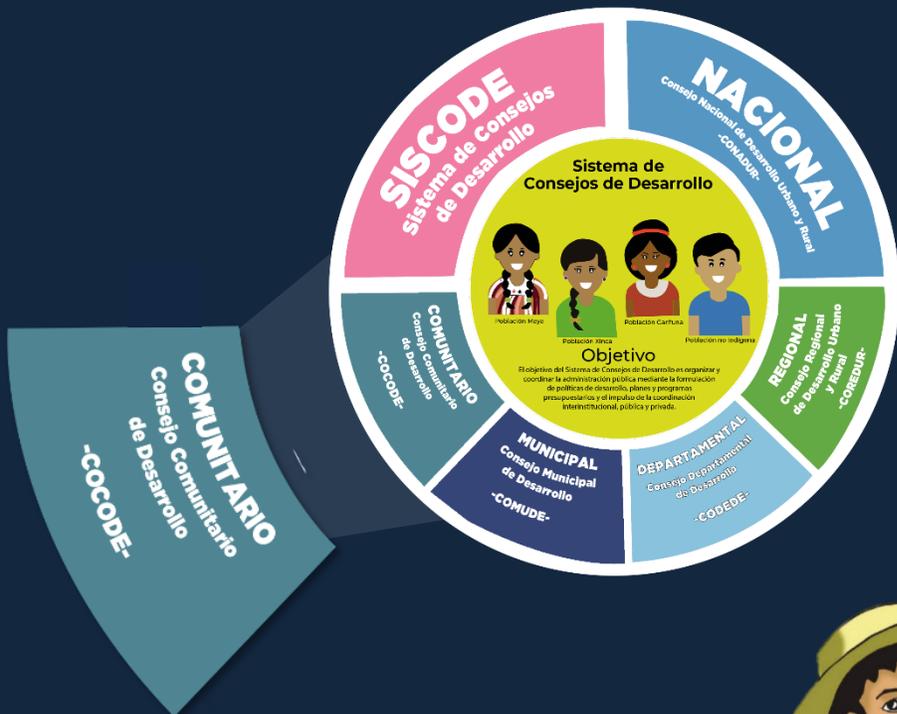


- El CONADUR fija las Políticas Públicas que regirán a nivel nacional.



- Las COMUNIDADES deciden los proyectos con base en sus necesidades de desarrollo.

CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE-



¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Asamblea Comunitaria

- Residentes de la Comunidad.
- Órgano de Coordinación.



Órgano de Coordinación

- Alcalde Comunitario.
- Representantes Electos por la Asamblea (*hasta 12*).



FUNCIONAMIENTO COCODE

IDENTIFICA

- Necesidades
- Fortalezas
- Problemas
- Soluciones
- Amenazas
- Oportunidades

PRIORIZA

- Satisfacer necesidades básicas
- Prevenir calamidades
- Proteger medio ambiente

ELABORA Y PRESENTA

- Acta de priorización
- Acuerdos
- Compromisos



FUNCIONES IMPORTANTES COCODE



a. Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.

b. Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

c. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Reuniones:

Consejo Comunitario de Desarrollo, y los de segundo nivel, no menos de doce veces al año o de conformidad con las normas y costumbres que prevalezcan en la comunidad.



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-



MUNICIPAL
Consejo Municipal
de Desarrollo
-COMUDE-



¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Gobierno Municipal

- Alcalde Municipal.
- Síndicos y Concejales que designen.

Sector Gubernamental

- Entidades públicas con presencia en la localidad.

Sector No Gubernamental

- Representantes de COCODES (*hasta 20*).
- Entidades Civiles Locales.
- Organizaciones de Mujeres.
- Comunidades Indígenas.



ÓRGANOS DEL COMUDE

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el COMUDE está compuesto de los Órganos siguientes:

**Coordinadora o
Coordinador
(Alcalde Municipal)**

**Consejo Asesor
Indígena
(donde aplique)**

Secretaría

Comisiones de Trabajo



COMISIONES DE TRABAJO

Funciones: Dar opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del Consejo respectivo. El cumplimiento de dichas funciones será apoyada por la Unidad Técnica.



Nivel Municipal:

Las Comisiones serán acordadas entre el COMUDE y la Corporación Municipal.

FUNCIONES IMPORTANTES COMUDE

- a. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- b. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- c. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la corporación municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.



Reuniones:

Consejo Municipal, no menos de doce veces al año.

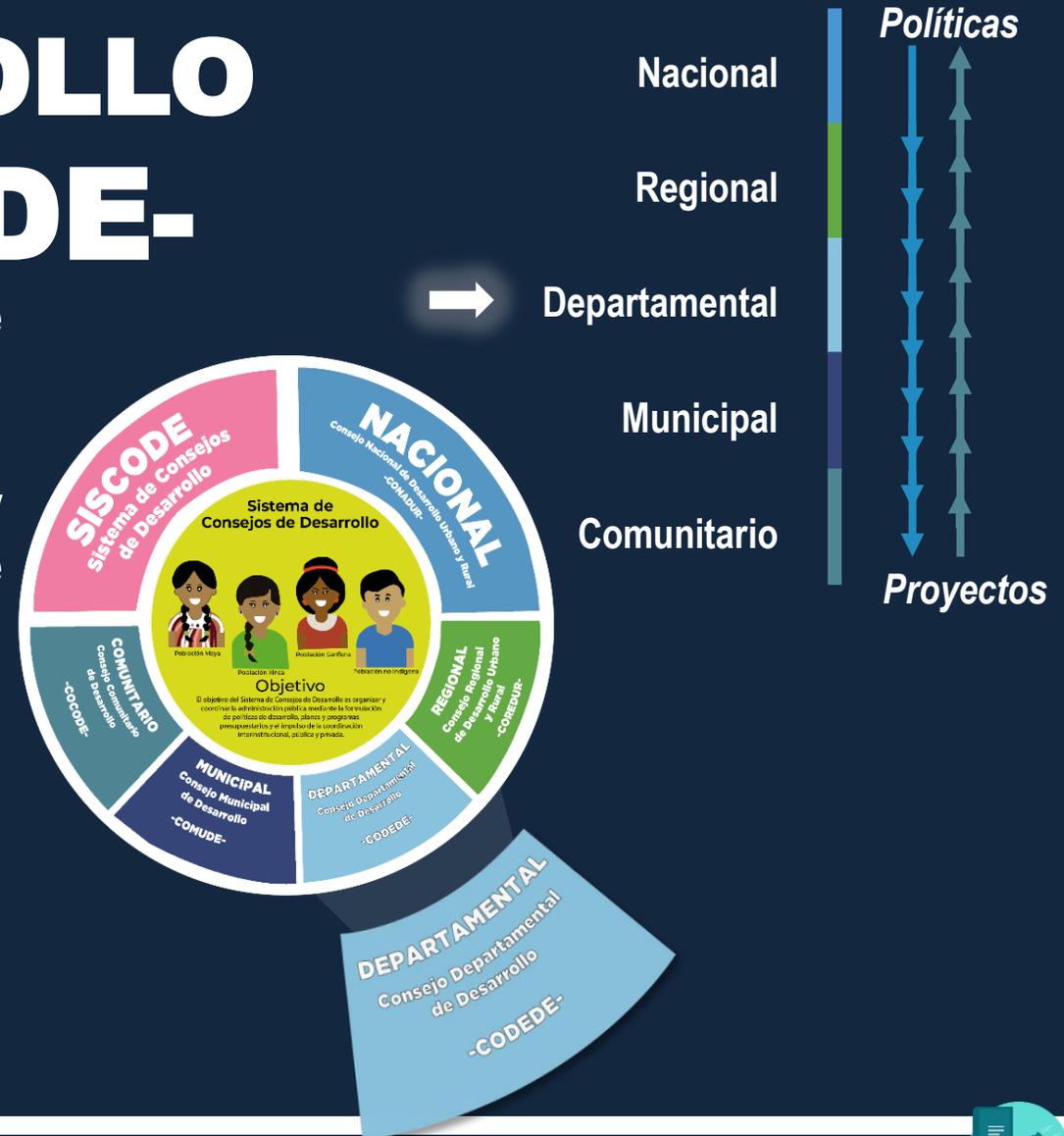


CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO -CODEDE-

En cada departamento habrá un Consejo Departamental que presidirá el Gobernador.

Estará integrado por todos los Alcaldes de los Municipios y representantes de las entidades públicas y representantes de entidades no gubernamentales.

Tiene como fin promover el desarrollo del departamento.



¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Sector Gubernamental

- Presidente del Consejo (*Gobernador*)
- Delegado de SEGEPLAN (*Secretario*)
- Entidades Públicas en el Departamento.

Gobierno Municipal

- Alcaldes Municipales del Departamento.

Sector No Gubernamental

Representantes Departamentales de:

- Campesinos.
- Trabajadores.
- Cooperativas.
- Mujeres.
- Pueblos Indígenas.
- MIPYMES, CACIF y ONG´s.
- USAC y Universidades Privadas.

Partidos Políticos

Representados en el Congreso

- Secretarios Generales Departamentales

"CON VOZ, SIN VOTO"



CONSEJOS DEPARTAMENTALES DESARROLLO

Presidente

Director Ejecutivo
Departamental

Secretaría

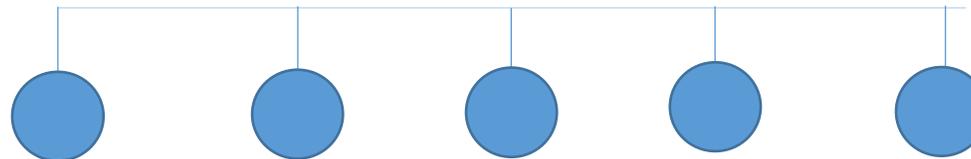
Comisiones de Trabajo

Unidad Técnica
Departamental

Reuniones:



Consejo Departamental
no menos de doce
veces al año.





REGIONAL
Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural
-COREDUR-

CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -COREDUR-



Las regiones que conforme a la Ley se establezcan contarán con un Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, presidido por el Presidente Coordinador, quien es nombrado por el Presidente de la República.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Gobernadores de los departamentos que forman la región.
 - Un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos.
 - Por los representantes de las entidades públicas y entidades no gubernamentales que la ley establezca.



¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Sector Gubernamental

- Presidente Coordinador (*Regional*)
- Gobernador (*Cada departamento de la región*)
- Jefe de la Oficina Regional de SEGEPLAN (Secretario)
- Representantes de las Entidades Públicas que designe el Organismo Ejecutivo (ver Artículo 8 Reg. L.C.D.U.R.)



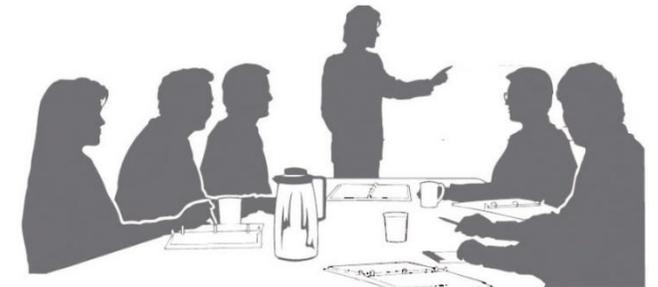
Gobierno Municipal

- Alcaldes Municipales (*1 por cada departamento de la región*)

Sector No Gubernamental

Representantes Regionales de:

- Campesinos y Trabajadores
- Cooperativas
- Mujeres (2) y Pueblos Indígenas
- MIPYMES, CACIF y ONG's
- USAC y Universidades Privadas



CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente
Coordinador

Director Ejecutivo
Regional

Secretaría

Comisiones de Trabajo

Unidad Técnica
Regional
UTR



Reuniones:

Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, no menos de seis veces al año.



CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -CONADUR-



Se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, con las siguientes atribuciones:

- Es coordinado por el Presidente de la República.
 - Está a cargo de la organización y coordinación de la administración pública.
 - Integrado en la forma que la ley establezca.
- Tiene a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, y las políticas de ordenamiento territorial.



¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Sector Gubernamental

- Presidente de la República - Coordinador
- El Ministro de Finanzas Públicas y los ministros de Estado que el Presidente República designe. (Art. 8 Reg. L.C.D.U.R)
- Secretario Ejecutivo de SCEP
- Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural(8 Regiones)
- Secretario de SEGEPLAN, Secretaria de SEPREM

Gobierno Municipal

- Un Alcalde en representación de las Corporaciones Municipales de cada una de las Regiones

Sector No Gubernamental

Representantes Nacionales de:

- Campesinos (2) y Trabajadores.
- Cooperativas.
- CNNA "*Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia*" (Decreto 27-2003).
- Mujeres (2) y Pueblos Mayas (4), Xinca (1) y Garífuna (1).
- MIPYMES, CACIF y ONG's
- USAC y Universidades Privadas.



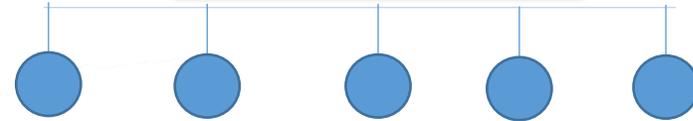
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente
Coordinador

Director Ejecutivo

Secretaría

Comisiones de Trabajo



Reuniones:

Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, no menos de cuatro veces al año.



APORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

INFRAESTRUCTURA



EDUCACIÓN



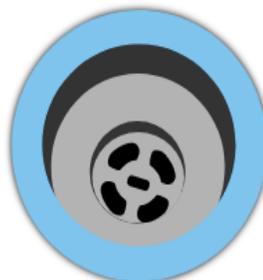
INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE



SALUD



DRENAJES



ELECTRICIDAD

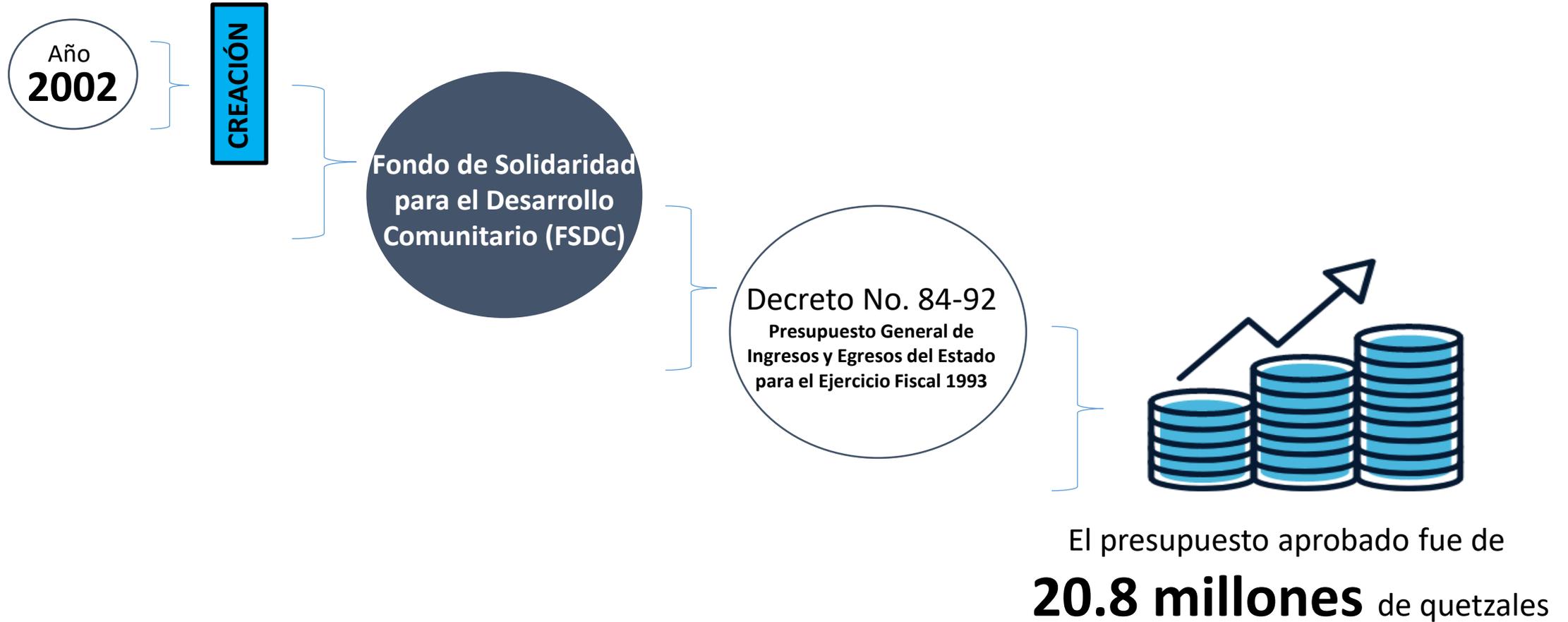


MANEJO DE DESECHOS

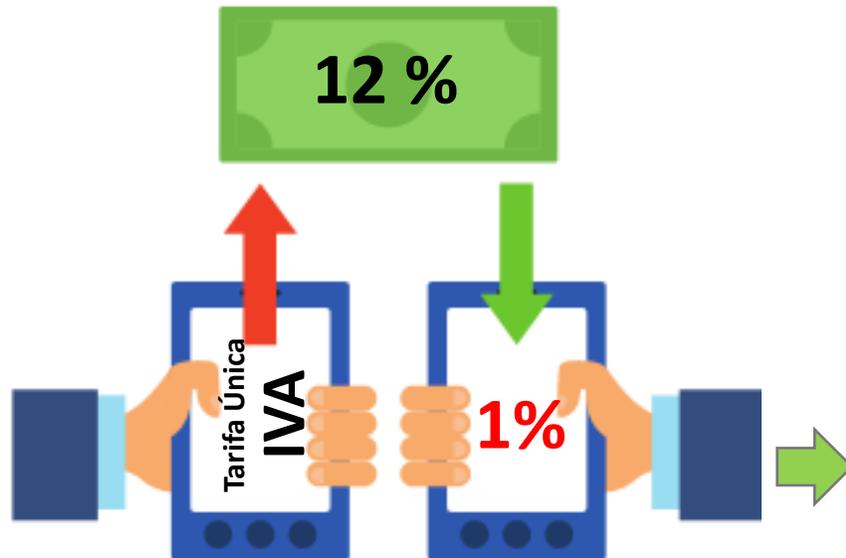


ANTECEDENTES

DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ACDD

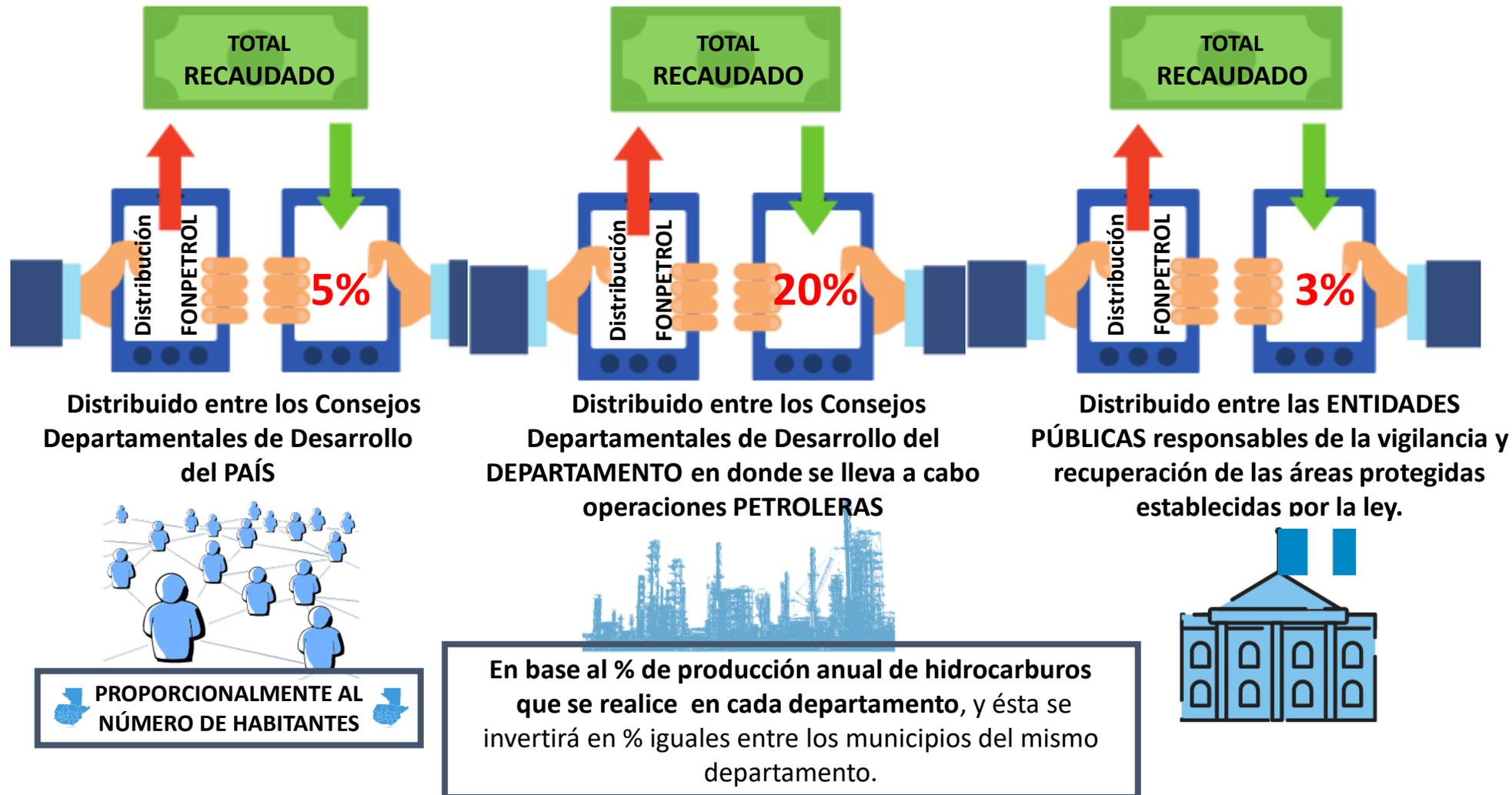


Para los PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Los CODEDE's Responsables de la administración de los recursos



FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ACDD



DECRETO NÚMERO 25-2018

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019

DECRETO NÚMERO 25-2018

VIGENTE PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2021

DECRETO NÚMERO 25-2018

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO EJERCICIO FISCAL 2019 (EN QUETZALES)		
CONCEPTO	ASIGNADO	%
APORTE IVA-PAZ	2,589,158,000.00	98.2
FONPETROL	47,899,000.00	1.8
TOTAL	2,637,057,000.00	100.0



NORMATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 02-2019

GUATEMALA, 01 DE FEBRERO DEL 2019

Artículo 1. Objeto.

El presente normativo **tiene por objeto regular la distribución y administración de los recursos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo.**

Provenientes de:

Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala

Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA–

La planificación, ejecución y supervisión de los programas y proyectos de infraestructura financiados con dicho Aporte.

NORMATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 02-2019

GUATEMALA, 01 DE FEBRERO DEL 2019

Artículo 4. Destino.

Los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, se destinarán a financiar PROGRAMAS Y PROYECTOS DE :

The infographic displays six categories of programs and projects, each with a vertical label, an icon, and the logo of the Government of Guatemala (DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI):

- EDUCACIÓN:** Icon of an open book, a graduation cap, and a stack of books.
- SALUD:** Icon of a hospital building and an ambulance.
- ELECTRICIDAD:** Icon of a glowing lightbulb.
- MANEJO DE DESECHOS:** Icon of a trash bin with waste being dumped into water.
- INFRAESTRUCTURA:** Icon of a city skyline with buildings.
- INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE:** Icon of a water bottle with a drop of water.

NORMATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

Atendiendo la **PRIORIZACIÓN** que determine el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- y la elegibilidad de programas y proyectos.



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SCEP

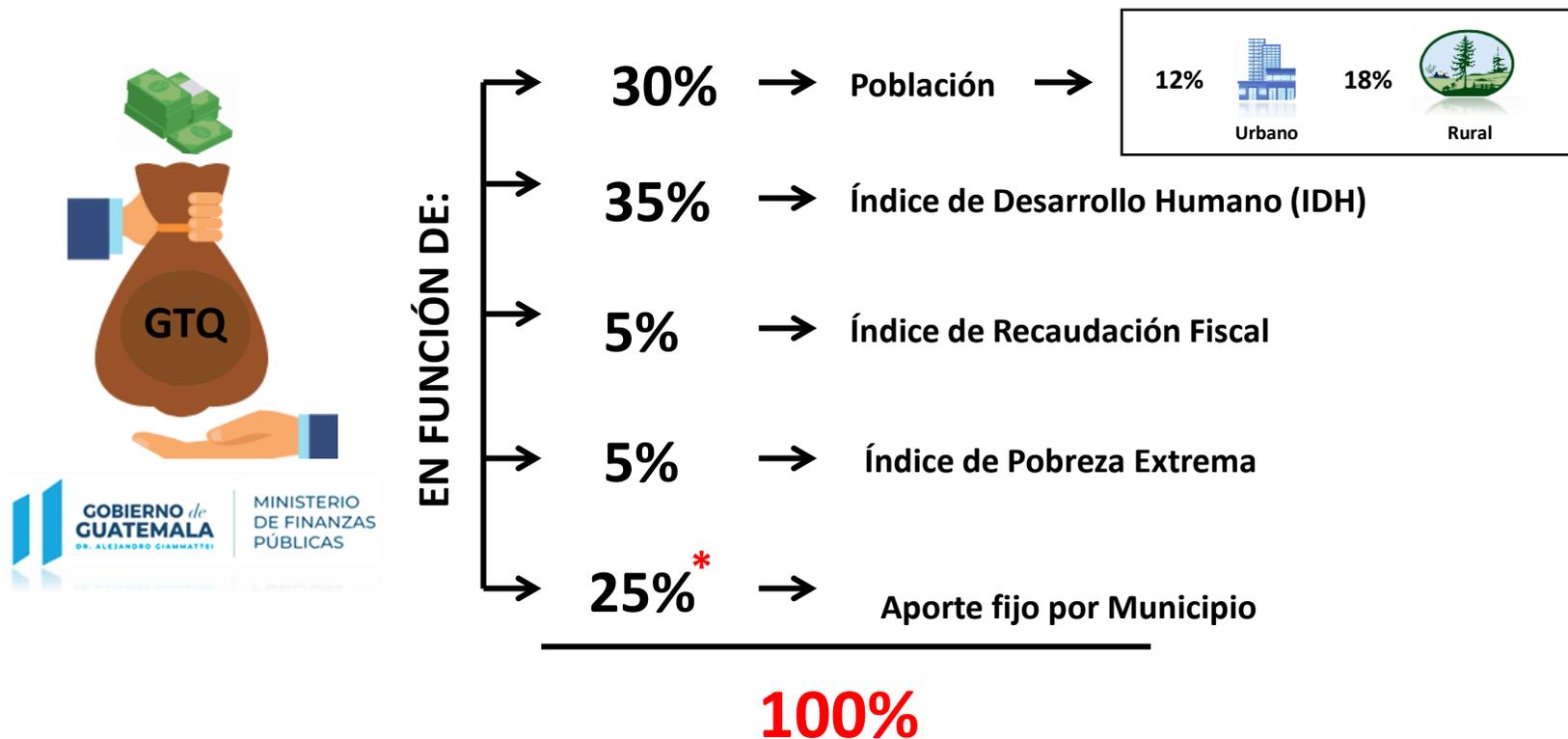
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS PRIORITARIOS A FINANCIAR

CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

ASIGNACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO

DISTRIBUCIÓN DE LOS CODEDE'S A LOS MUNICIPIOS



EN FUNCIÓN DE:

- 5% → Proyectos Intermunicipales Estratégicos y de Impacto en Función de los Planes de Desarrollo Priorizados por la sociedad civil del CODEDE.
 - 25%* → De aporte Fijo por Municipio
-
- 50% → Población
 - 20% Urbano
 - 30% Rural
 - 40% → Índice de Pobreza Extrema por Municipio
 - 10% → Índice de Participación Ciudadana establecido en el Ranking Municipal

100%



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

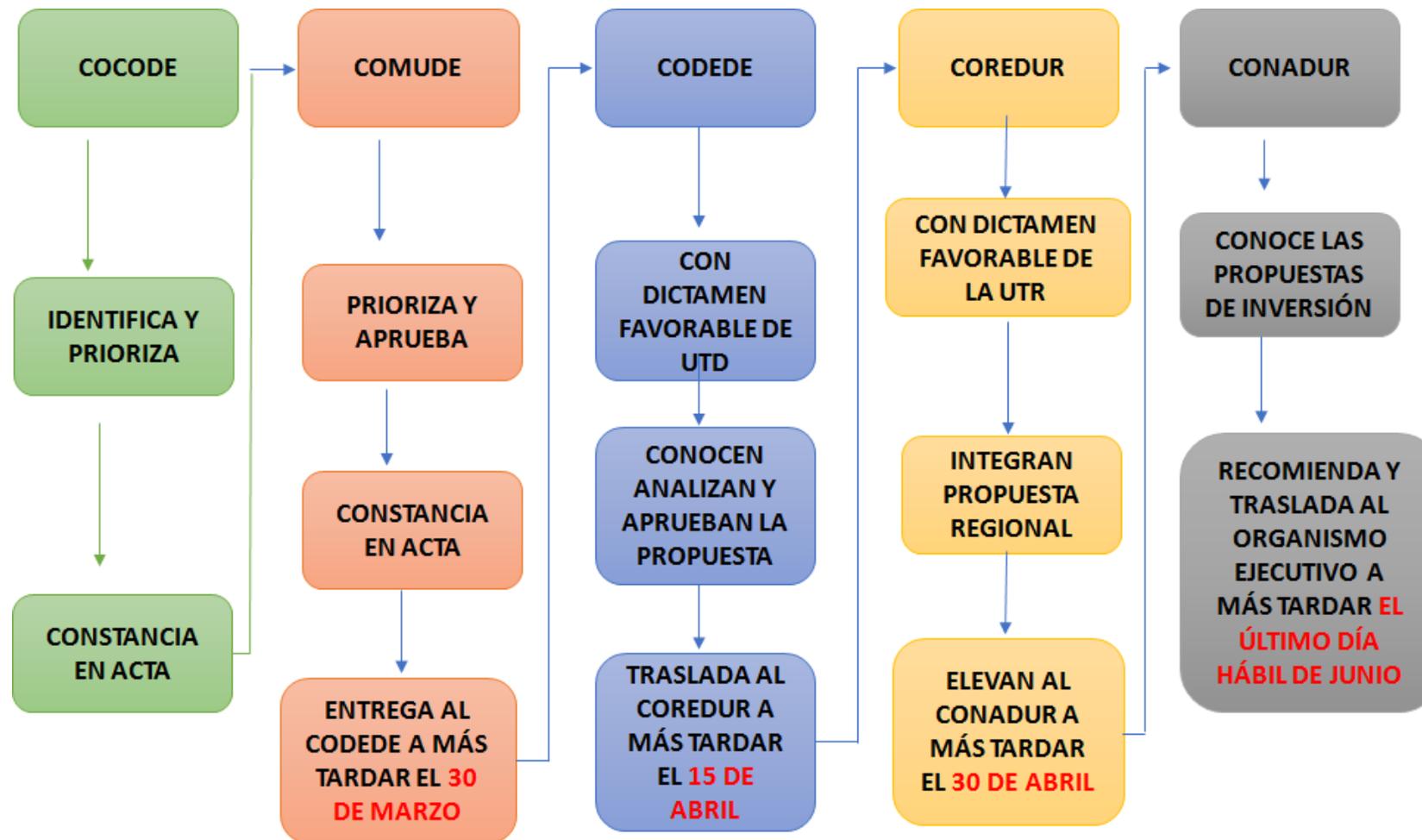
SCEP

CICLO DE PROYECTOS

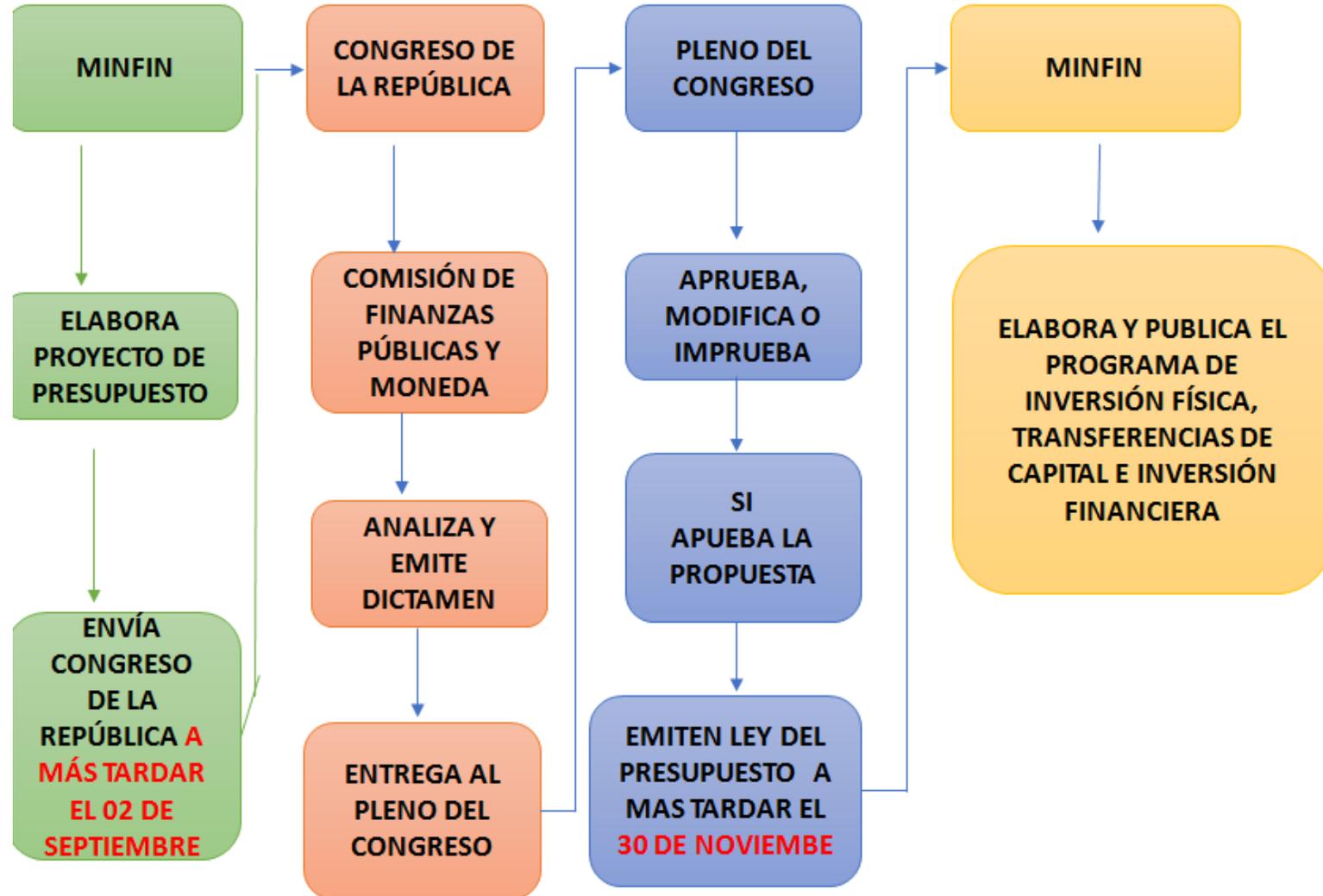
CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO



APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

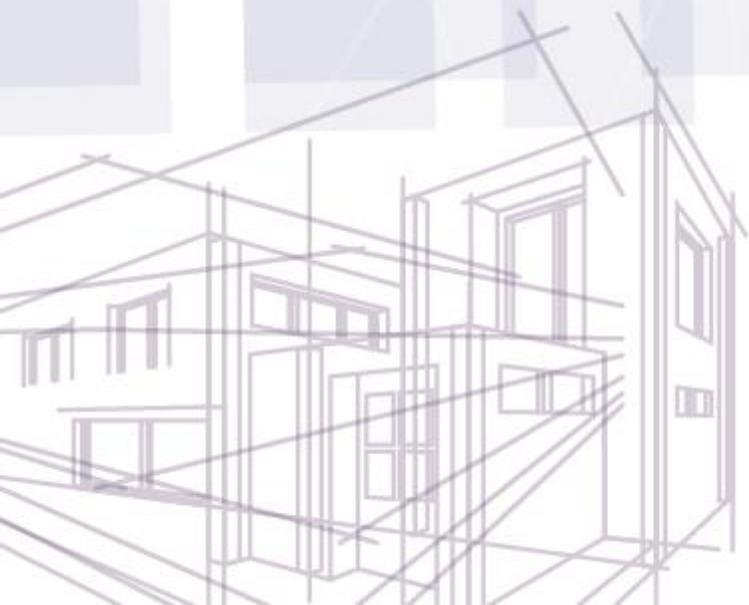


APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO



SIPROCODE

**Sistema Electrónico para la Administración de
Procesos de Proyectos de Consejos de Desarrollo**





**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SCEP

Es desarrollo

